



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 5 de julio de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las obras proyectadas de subsuelo destinadas a garaje en el Padrón 6390, manzana 152, solar 016, de la 1a. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Canelones, propiedad de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Sector Contralor Construcciones Civiles en actuación 5 informa que de estudio técnico de gráficos surge ocupación de retiro frontal con construcción destinada a estacionamiento, notificándose a técnico patrocinante;

II) que a fs. 76 el Ing. Enrique Golfed Pianica, en nombre y representación del citado Organismo, según documentación notarial anexada en actuación 2, solicita excepción por invasión de retiro frontal con obra nueva de garaje dada la especial configuración del retiro frontal existente;

III) que según informes de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano y de la Dirección de Gestión Territorial que lucen en actuaciones 8 y 13 respectivamente, corresponde anuencia de este Legislativo para aprobar las obras proyectadas de subsuelo destinadas a garaje en ocupación de retiro frontal, aplicando un recargo contributivo del 100% por tratarse de local comercial.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar las obras proyectadas de subsuelo destinadas a garaje en ocupación de retiro frontal en el Padrón 6390, manzana 152, solar 016, de la 1a. Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Treinta y Tres esquina M. Álamo de Suárez, localidad catastral Canelones, propiedad de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), aplicando un recargo contributivo del 100% por tratarse de local comercial.

2. Aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese.
Carp. N° 3029/13 Entr. N° 7254/13
Exp. 2012-81-1090-00593



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta